

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles
2. **FECHA INFORME:** Día: 03 Mes: Mayo Año: 2019
3. **CONTRATO No:** ORDEN DE COMPRA No. 33123
4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO:** Día: 18 Mes: Noviembre Año: 2018.
5. **CONTRATISTA:** ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
6. **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y la Organización Terpel S.A, el suministro de combustible terrestre (Gasolina Corriente, Gasolina Extra, A.C.P.M Y Sus Mezclas) para las Unidades Militares Aéreas: CACOM 2-3, EMAVI, CATAM, CAMAN, ESUFA.
7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** SIETE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 07/100 (\$ 7.034.902.389,07) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes.
8. **PLAZO DE ENTREGA:** El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de una misma Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

El CONTRATISTA deberá suministrar a partir de la firma del acta de inicio y hasta su fecha de vencimiento (orden de compra): **30/07/2020**

9. **FORMA DE PAGO** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de SIETE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 07/100 (\$7.034.902.389,07) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA 33123		
VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
\$ 166.181.849,94	\$ 3.877.487.442,89	\$ 2.991.233.096,24

El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Combustible. Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga.

Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un (\$1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

10. CONTRATO MODIFICATORIO 1: (Ver archivo adjunto)

VALOR CONTRATO: \$ 7.534.902.389,07

ORDEN DE COMPRA 33123		
VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
\$ 666.181.849,94	\$ 3.877.487.442,89	\$ 2.991.233.096,24

11. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO: 11 DE DICIEMBRE 2018

12. PLAZO DE ENTREGA: 31 DE DICIEMBRE 2018 O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO QUE OCURRA PRIMERO.

13. FORMA DE PAGO: LAS MISMAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

14. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$7.034.902.389,07	N/A
1RA ADICION VIG. 2018 / VF. 2019	\$500.000.000,00	
ACTA LIBERACION DE RECURSOS VIG. 2018	\$37.135.242,94	
VALOR FINAL CONTRATO	\$7.497.767.146,13	N/A
PRIMER PAGO CONSUMO DIC-2018 / PAC CXP 2018 Pagaderos durante 1er Trimestre 2019	\$314.220.265,00	(12) FACTURAS
SEGUNDO PAGO CONSUMO DIC-2018 / PAC CXP 2018 Pagaderos durante 1er Trimestre 2019	\$314.826.342,00	(09) FACTURAS
TERCER PAGO CONSUMO ENERO / PAC FEBRERO 2019	\$61.736.438,00	(03) FACTURAS
CUARTO PAGO CONSUMO ENERO 2019 / PAC MARZO 2019	\$270.993.226,00	(08) FACTURAS
QUINTO PAGO CONSUMO FEBRERO 2019 / PAC ABRIL 2019	\$113.620.110,00	(03) FACTURAS
SEPTIMO PAGO CONSUMO MARZO 2019 / PAC MAYO 2019	\$277.463.266,00	CERTIFICACION No.7 PAC VIGENTE 2019
TOTAL FACTURADO	\$1.352.859.647,00	
SALDO CONTRATO	\$6.144.907.499,13	

VIGENCIA 2019: Con cargo al PAC MAYO 2019 se tramitó el siguiente paquete para pago:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	201911790223003	29-04-2019	\$ 277.463.266,00

VIGENCIA 2019: Durante el mes de abril de 2019 se efectúa el siguiente pago:

NO. DE FACTURA	NO. DE ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
PS9407397362	89140319	\$ 33.712.387,00
AR9018115798		\$ 42.965.019,00
AR9018116535		\$ 36.942.704,00
TOTAL		\$ 113.620.110,00

15. DESCRIPCIÓN DE BIENES

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDADES			TIPO DE MATERIAL	
	ACPM	CORRIENTE	EXTRA	PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE TERRESTRE	136.569,70	54.223,32	363,38	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				\$ 1.352.859.647,00	

16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

17. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

18. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No Sí

19. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.

20. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- El día 28 de Diciembre del 2018 se firmó el acta de liberación de recursos de la orden de compra No.33123 con la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., en el cual el señor Coronel JOSE ERNESTO PARRA ACUÑA Jefe de la Jefatura Logística (E) y el señor JUAN MANUEL BOTERO Representante Legal ORGANIZACION TERPEL S.A., resuelven liberar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 94/100 MCTE (\$ 37.135.242,94).
- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá entregar la lista de precios del combustible cuando haya cambios tarifarios por parte MINMINAS, enviar el reporte de suministros realizados semanalmente y la facturación del combustible junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.

21. SEGUIMIENTO A RIESGOS:


“En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?”

SI: NO

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

Elaboró: AT.MONTOYA/ASEC

NOMBRE SUPERVISOR: TC. IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA
FIRMA: 
C.C. No. 94.533.021 de Cali
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VoBo: My. Juan Cabrejo / JEFE ASEC

